



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 145 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 ABR. 2018

**VISTOS:**

El memorando N° 1356-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 202-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRL/VRVV del Coordinador Técnico Regional de Lambayeque; y el Informe Legal N° 200-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

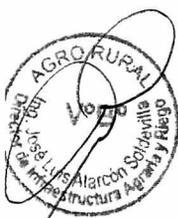
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades se encuentran facultadas a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en razón a ello, la Entidad y el **CONSORCIO CENTRO** (conformado por las empresas TRANSPORTES JR PERU E.I.R.L. y HYDREX INGENIEROS S.A.C.) firmaron el Contrato N° 35-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación Directa N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO I”;

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 202-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRL/VRVV de fecha 09 de abril de 2018, el Coordinador Técnico



Regional de Lambayeque, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Recepción y conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez (Director Zonal Lambayeque) - Presidente
- Ing. José Ignacio Chapoñan Llonto (Supervisor) - Miembro
- Ing. Víctor Guillermo Muro Rosado (Coordinador de Tramo) - Miembro

**Suplentes:**

- Ing. Edilberto Lozano Saldaña (Especialista en Infraestructura Rural DZL) - Miembro
- Ing. Víctor Raúl Vallejos Vallejos (Coordinador Técnico Regional) - Miembro
- Ing. Ciro Salazar Montaña (Coordinador de Supervisión) - Miembro

Que, por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Lambayeque y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Memorando N° 1356-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO I° - (Contrato N° 35-2018-MINAGRI-AGRO RURAL).

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

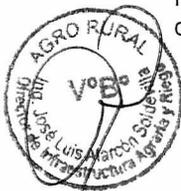
**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Conformidad del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO I° - (Contrato N° 35-2018-MINAGRI-AGRO RURAL), suscrito con el CONSORCIO CENTRO, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Ing. Carlos Alejandro Medina Rodríguez Presidente  
Director de la Dirección Zonal Lambayeque
- Ing. José Ignacio Chapoñan Llonto Miembro  
Supervisor del Servicio
- Ing. Víctor Guillermo Muro Rosado Miembro  
Coordinador de Tramo – Río Motupe

**Suplentes:**

- Ing. Edilberto Lozano Saldaña Miembro  
Especialista en Infraestructura Rural  
Dirección Zonal Lambayeque



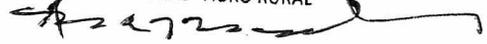
- Ing. Víctor Raúl Vallejos Vallejos  
Coordinador Técnico Regional de  
Lambayeque Miembro
- Ing. Ciro Antonio Salazar Montaña  
Coordinador de Supervisión Miembro

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo



CUT: 10551